



18 de julio de 2011

María Mercedes Cuéllar  
Presidente

Daniel Castellanos García  
Vicepresidente Económico  
+57 1 3266600  
dcastellanos@asobancaria.com

## Los TDA: otra inversión forzosa inconveniente

**Resumen.** La financiación del sector agropecuario en Colombia puede dividirse en dos grandes períodos: antes y después de Ley 16 de 1990, que creó el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA). En el primer periodo prevaleció el manejo de políticas de fomento sectorial, diseñadas por el Banco Central –que administraba fondos estatales con ese propósito, a través del Fondo Financiero Agropecuario (FFAP) –, los bancos de fomento y la banca comercial. El FFAP se fondeaba mediante las inversiones forzosas que debían constituir las entidades financieras. La Caja Agraria, la Federación de Cafeteros, el Incora, los Fondos Ganaderos y las cooperativas de ahorro y crédito se fondeaban con recursos propios, ahorro de los particulares y recursos del estado.

Durante el segundo periodo, con la creación del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), nacieron el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Colombia (Finagro), el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y el Banco Agrario, que tienen como fin ayudar a fomentar y definir las políticas de financiación al sector agrícola. El SNCA está configurado, en primer lugar, para que Finagro canalice sus recursos a través de líneas de redescuento a bancos de primer piso, públicos o privados. Y en segundo lugar, para que el Banco Agrario promueva un mayor acceso al crédito para los productores agropecuarios, con sus recursos o los de Finagro.

Finagro cuenta, además de los aportes del sector público, con los ingresos provenientes de la emisión de Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), que constituye 98,8% de sus pasivos. Los TDA deben ser suscritos de manera obligatoria por los intermediarios financieros, siendo sus montos y tasas determinados por el Banco de la República.

En la actualidad, un porcentaje considerable de la cartera agrícola (el 35%) no es redescontada en Finagro. Esto sugiere que la capacidad del sistema financiero para canalizar recursos al agro sin el soporte de ese fondo es considerable. Además, el principal usuario de Finagro es el Banco Agrario, que canaliza el 78% de los recursos redescontados en ese fondo. El Banco Agrario podría atender la totalidad de sus colocaciones con los recursos que capta del público. Esto indica que los recursos de Finagro para la colocación de cartera en el agro no son necesarios. De esta manera, las inversiones forzosas sirven, no para garantizar que los recursos del crédito lleguen al sector agropecuario, sino para obligar al sector financiero a pagar los costos de los subsidios al crédito agrícola, que deberían ser asumidos por el Estado.

Las inversiones forzosas permiten que el Banco Agrario utilice sus captaciones, no para prestarle al sector, sino para mantener unas cuantiosas inversiones en instrumentos financieros que no se compadecen con su función de banco sectorial. ¿No sería racional desmontar esa inversión forzosa, que ha sobrevivido mucho más de lo que era razonable?

## Los TDA: otra inversión forzada inconveniente

**Daniel Castellanos** La política financiera del país cambió de manera radical hacia finales de los ochenta y principios de los noventa. En el pasado, eran comunes el crédito dirigido, la banca sectorial y las inversiones forzosas. Con la transformación que ocurrió hace ya dos décadas, las ideas de que el Banco de la República debía tener cupos de crédito sectoriales para que los bancos de primer piso redescantaran su cartera, que los bancos comerciales tuvieran que hacer inversiones forzosas para financiar los créditos dirigidos, y que hubiera bancos especializados en otorgar créditos a determinados sectores de la economía quedaron relegadas a la historia. Con esto se buscaba que los recursos fluyeran a su destino más eficientemente, de forma que se eliminara cualquier política intervencionista de asignación de recursos.

Un sector en el cual esas ideas no fueron completamente superadas fue el agrícola. Es por eso que hoy en día sobreviven los Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), que son inversiones forzosas de los bancos comerciales para fondear los créditos para el sector agrícola. La presente Semana Económica busca abrir el debate sobre la política de financiación al agro a través de TDA que actualmente tiene el país. No solo la rentabilidad de esos instrumentos dadas las actuales circunstancias es demasiado baja, sino que su existencia permite una estructura de financiación muy irracional para el sector agropecuario. En estas circunstancias, esta inversión forzada también tiene que desaparecer.

### La financiación del sector agropecuario colombiano

La financiación del sector agrícola en Colombia puede dividirse en dos grandes períodos: antes de la expedición de la Ley 16 de 1990, la cual creó el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), y después de 1990.

El primer periodo se caracterizó, en general, por el manejo de políticas de fomento sectorial para el agro, diseñadas por el Banco Central, los bancos de fomento y la banca comercial. Así mismo, existían fondos de fomento de carácter estatal, administrados hasta 1990 por el Banco de la República, entre los que se destaca el Fondo Financiero Agropecuario (FFAP).<sup>1</sup>

Los recursos para la financiación del sector se obtenían y colocaban de la siguiente manera. En primer lugar, instituciones como la FFAP se fondeaban mediante las inversiones forzosas que debían constituir las entidades del sistema financiero, las cuales fueron autorizadas inicialmente por los Decretos–Ley 384 de 1950, 1564 de 1955 y 198 de 1957, entre otros. Estos recursos se destinaban en su mayoría para la agricultura comercial, a través de líneas de redescuento con los bancos comerciales y de fomento.

---

<sup>1</sup> Ver Machado, Absalón. “La experiencia del crédito rural en Colombia”, 1990, pág. 16.

En segundo lugar, entidades como la Caja Agraria, la Federación de Cafeteros, el Incora, los Fondos Ganaderos y las cooperativas de ahorro y crédito se fondeaban con recursos propios, ahorro de los particulares y ocasionalmente con recursos del estado. Estos ingresos estaban destinados a financiar las actividades de los pequeños productores.

Sin embargo, este esquema de financiación comenzó a presentar algunos inconvenientes. En un principio, se obligaba a las instituciones a ofrecer tasas de captación relativamente altas, para asegurar unos niveles de rentabilidad a los ahorradores, y al mismo tiempo, la colocación de estos recursos, a través de créditos de fomento, se realizaba a tasas inferiores a las del mercado.<sup>2</sup>

Machado (1990) resalta que, para finales de la década de los ochenta y principios de la de los noventa, el Gobierno Nacional comenzó a eliminar los programas de crédito y desmontar los subsidios para los productores, lo cual originó la reducción de algunas de las inversiones obligatorias creadas para la financiación de estos proyectos.<sup>3</sup>

Durante el segundo periodo, la creación del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA), a través de la Ley 16 de 1990, dio origen a unos cambios en apariencia significativos para la política agraria en el país, debido a que se modificó el sistema de financiación para el sector agropecuario y se generaron las bases de lo que quiso ser uno de los grandes esfuerzos para generar políticas públicas para el desarrollo del sector en la región.<sup>4</sup>

De este proceso nacieron entidades como el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario de Colombia (Finagro), el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) y el Banco Agrario, que tienen como fin ayudar a fomentar y definir las políticas en materia de financiación orientadas a fortalecer el sector agrícola colombiano.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) tiene como objetivo primordial la financiación de las actividades del sector agropecuario, a través del redescuento de operaciones de crédito realizadas por entidades bancarias. De esta manera, Finagro, como entidad de segundo piso, fondea al sector en una operación que se puede entender como un incentivo para que los intermediarios financieros de primer piso utilicen su cobertura para llegar a la población rural.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Ver Fabio Sánchez, Andrés Fernández y Armando Armenta (2007), “Historia Monetaria de Colombia en el siglo XX: Grandes tendencias y episodios relevantes”, *Economía colombiana del siglo XX*, pág. 349.

<sup>3</sup> No obstante las medidas del gobierno, la eliminación gradual de las inversiones forzosas a principios de los años noventa fue limitada. Posteriormente, el decreto 1132 de 1992 creó los bonos para el desarrollo social y seguridad interna (BDSI), la resolución externa 28 de 1992 del Banco de la República autorizó los TDA, la ley 487 de 1998 creó los bonos de solidaridad para la paz, y la ley 346 de 1999 propuso los bonos para la seguridad, entre otros.

<sup>4</sup> Ver Carolina Trivelli y Hildegardi Venero (2007), “Banca de desarrollo para el agro: experiencias en curso en América Latina”, pág. 135.

<sup>5</sup> Ver Raúl Jiménez (2009), “Esquemas de intervención de las bancas de desarrollo de segundo piso en el medio rural a través de intermediarios no tradicionales: tres casos de estudios”, pág. 11.

En la actualidad, Finagro ofrece tres líneas ordinarias de crédito de redescuento con las siguientes condiciones:<sup>6</sup>

TIPO DE PRODUCTOR	TASA DE REDESCUENTO	TASA DE INTERÉS
Pequeño productor	DTF E.A. – 3.5%	DTF E.A. hasta + 6%
Mujer rural bajos ingresos	DTF E.A. – 3.5%	DTF E.A. hasta + 4%
Medianos y grandes productores	DTF E.A. + 1%	DTF E.A. hasta + 10%

El Banco Agrario (Banagrario), en reemplazo de la Caja Agraria, la cual fue liquidada en 1999, es el principal representante de la banca de primer piso en el SNCA. Más del 90% de su cartera está colocada en este sector. En este sentido, la entidad persigue un doble objetivo: actuar como institución de fomento y desarrollo agropecuario, y garantizar su sostenibilidad y permanencia en el largo plazo.<sup>7</sup>

El fondeo para sus operaciones de crédito proviene principalmente de tres fuentes: de los recursos de redescuento canalizados por Finagro; de la captación de recursos del público a través de sus productos pasivos (como cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término —CDT— y otras inversiones); y de su propio capital.

Actualmente, a través de sus 738 sucursales, financia actividades rurales, agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. De esta manera, atiende las necesidades financieras del sector rural y urbano al contar con una de las redes de oficinas más extensas del país.<sup>8</sup>

En este sentido, el SNCA está configurado para que Finagro, como banca de segundo piso, canalice sus recursos a través de líneas de redescuento otorgadas a bancos de primer piso, públicos o privados. Y para que el Banco Agrario promueva el mayor acceso a crédito de los productores agropecuarios, con recursos propios o los de Finagro, en caso de ser necesario.

<sup>6</sup> Ver Finagro (2011), “Manual de Servicios”, capítulo 1, pág. 8. Adicionalmente, existen líneas especiales de crédito para desarrollo ganadero, población desplazada y reinsertada, y para afectados por la emergencia invernal, entre otros.

<sup>7</sup> Ver Carolina Trivelli y Hildegardi Venero (2007), “Banca de desarrollo para el agro: experiencias en curso en América Latina”, pág. 141.

<sup>8</sup> Ver, [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

## La financiación a través de Títulos de Desarrollo Agropecuario

Para la consecución de los objetivos de financiación, Finagro cuenta, además de los aportes del sector público,<sup>9</sup> con los ingresos provenientes de la emisión de Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA). Esta fuente de ingresos ha resultado ser muy importante para Finagro, constituyendo el 98,8% de los pasivos de la entidad a diciembre de 2010.

En la actualidad, la Resolución Externa N° 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República establece las normas y la metodología en relación con las inversiones obligatorias que los establecimientos de crédito deben efectuar en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA), con el fin de asegurar los recursos que permitan el financiamiento del sector agropecuario.

En este sentido, se establece que los TDA deben ser suscritos de manera obligatoria por los intermediarios financieros, siendo sus montos y tasas determinados por el Banco de la República. Las características faciales de este tipo de activos son las siguientes:<sup>10</sup>

- Su plazo de amortización es de un año.
- Su pago de capital es hasta el vencimiento.
- Los rendimientos son pagaderos por trimestre vencido sobre su valor nominal.
- Tienen caducidad de tres años.
- Solo pueden ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito obligados a efectuar la inversión.

Todos los establecimientos bancarios tienen que realizar una inversión obligatoria en TDA, con base en el promedio diario de exigibilidades en moneda legal de cada trimestre, deducido previamente por el encaje, de la siguiente forma:<sup>11</sup>

- Aplica el 5.8% para las siguientes exigibilidades: cuenta corriente y de ahorros, depósitos simples y especiales, fondos en fideicomiso, servicios bancarios de recaudo, impuesto a las ventas por pagar, donaciones de terceros por pagar, recaudos realizados, y cuentas de ahorro de valor real y de ahorro especial, entre otros.

---

<sup>9</sup> Finagro recibe recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la financiación de programas especiales que cuentan con tasa de redescuento subsidiada mediante la apropiación de recursos hecha por esa cartera. Adicionalmente, con el mismo ministerio tiene firmado varios convenios interadministrativos con diferentes fines como ejecución de proyectos, administración de recursos y desarrollo de programas con destinación rural específica, entre otros.

<sup>10</sup> Resolución Externa N° 3 de 2000. Banco de la República.

<sup>11</sup> Ver Boletín No. 25 de la Junta Directiva del Banco de la República, 20 de junio de 2008.

- Aplica el 4.3% para CDT menores de 18 meses, certificados de ahorro de valor real menores de 18 meses, bonos de garantía general menores de 18 meses, y otros bonos menores de 18 meses, entre otros.

El cálculo y divulgación se realiza trimestralmente y su responsable es la Superintendencia Financiera. No obstante, los establecimientos bancarios pueden reducir los requerimientos de inversión obligatoria a través de la validación de cartera substitutiva ante Finagro. La cartera substitutiva está conformada por los créditos agropecuarios que los bancos otorguen con sus propios recursos, sin utilizar las líneas de redescuento ofrecidas por Finagro.

Las entidades pertenecientes al SNCA están exceptuadas de esta obligación, siempre y cuando mantengan un porcentaje mayor o igual al 70% de su cartera en créditos para el sector agropecuario. En la actualidad, el único establecimiento bancario que pertenece al SNCA y, por tanto, el único al cual aplica esta excepción, es el Banco Agrario, debido a la desaparición de entidades como Bancafé y Banco Ganadero.

De esta inversión obligatoria el 37% corresponde a la inversión en TDA Clase A y el 63% restante debe invertirse en TDA Clase B.<sup>12</sup> Así mismo, se estableció que la tasa facial para estas inversiones debería ser, en el caso de los TDA clase A, la DTF efectiva anual disminuida en cuatro puntos porcentuales (DTF – 4%), y para los TDA clase B la DTF efectiva anual disminuida en dos puntos porcentuales (DTF – 2%).

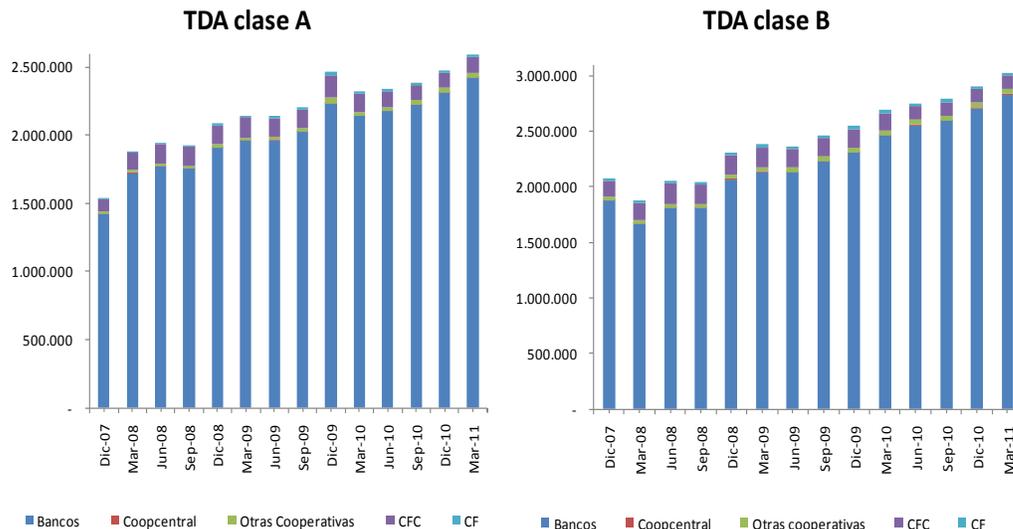
## Las dificultades que enfrentan los Títulos de Desarrollo Agropecuario

En esta sección se analizan tres aspectos del actual sistema de financiación del agro a través de los TDA.

El primer aspecto tiene que ver con la cantidad de dinero que intermedia Finagro. De acuerdo con los balances de esta entidad con corte a marzo de 2011, en el mercado existen *salvos* de TDA cercanos a \$5.2 billones, los cuales han crecido a una tasa promedio anual del 15%. En el gráfico 1 se muestra la evolución que ha tenido la emisión de los diferentes TDA desde 2007: se destaca que la industria bancaria tiene en su poder el 94% de estos títulos.

---

<sup>12</sup> Esta distinción se establece para especificar que los recursos obtenidos por la emisión de TDA Clase A deben ser utilizados exclusivamente para otorgar créditos a pequeños agricultores, mientras que los recursos obtenidos por la emisión de TDA Clase B se deben destinar para la financiación de medianos y grandes productores.

**Gráfico 1. Inversiones obligatorias en TDA por agente de mercado**

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia. Cálculos: Asobancaria

De acuerdo con la tabla 1, el saldo de títulos de inversión en circulación emitidos por Finagro, es decir, los TDA, es ligeramente mayor que el saldo de cartera de créditos colocado por el Fondo, con excepción del año 2007. Este es un resultado de esperar en términos generales, que confirma que Finagro, para llevar a cabo su función de redescuento, depende esencialmente de los TDA.

**Tabla 1. Rubros de captación y colocación de cartera de Finagro**

	2010	2009	2008	2007	2006
Cartera de créditos	5,028,504	4,497,138	3,872,409	3,853,530	3,188,404
Títulos de inversión en circulación	5,187,678	4,680,696	3,973,577	3,519,618	3,309,346
Diferencia	159,174	183,558	101,168	-333,912	120,942

cifras en millones de pesos

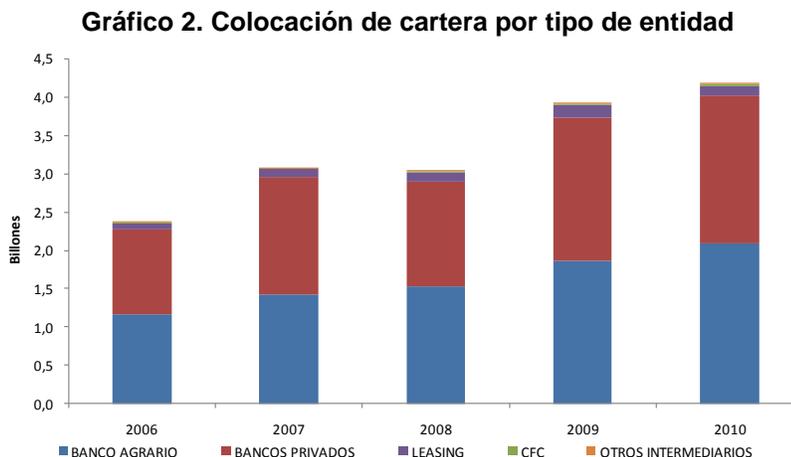
Fuente: Finagro. Cálculos: Asobancaria

El segundo aspecto que se analiza es el *flujo* de recursos desde su originación, mediante las inversiones forzosas, hasta su colocación, a través de los bancos de primer piso, tanto públicos como privados.

Cifras obtenidas de Finagro indican que los desembolsos de cartera a través de entidades financieras pasó de \$3.9 billones durante 2009 a \$4.2 billones durante 2010.<sup>13</sup> Así mismo, se destaca el hecho de que los bancos son los principales colocadores de este tipo de recursos, al prestar cerca del 96% de los desembolsos de

<sup>13</sup> Este monto corresponde a la suma de la colocación de cartera de redescuento más la sustituta más agropecuaria, es decir, es el total de recursos colocados en el agro, tanto los que provienen de Finagro como los que colocan las entidades de sus propios recursos.

cartera agrícola en 2010, de los cuales el Banco Agrario tiene el 50% de los créditos otorgados al sector (gráfico 2).



Fuente: Finagro. Cálculos: Asobancaria

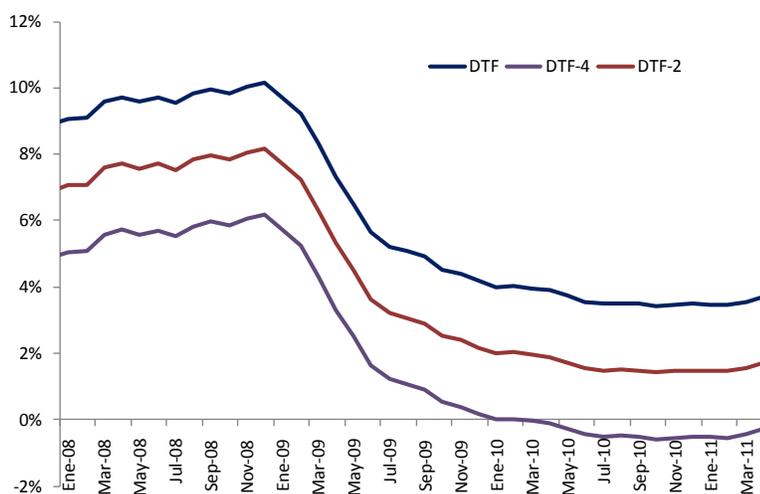
Durante 2010, el total de desembolsos de cartera redescontada en Finagro fue de \$2.7 billones, de los cuales \$2.1 billones fueron colocados exclusivamente por el Banco Agrario y el resto por los otros agentes. Prácticamente la totalidad de las colocaciones del Banco Agrario fueron redescontadas en Finagro. Esto quiere decir dos cosas: primero, que un porcentaje considerable de la cartera agrícola (el 35%) no es redescontada en Finagro. Esto sugiere que la capacidad del sistema financiero para canalizar recursos al agro sin el soporte de ese fondo es considerable. Segundo, que el principal usuario de Finagro es el Banco Agrario, que canaliza el 78% de los recursos redescontados en ese fondo. En otras palabras, la canalización de recursos de Finagro al agro se hace principalmente a través del Banco Agrario, y éste solo presta al sector recursos redescontados en el fondo.

Resulta ilustrativo mirar el balance del Banco Agrario. En diciembre de 2010, este banco tenía un saldo de cartera total neta de \$5.95 billones, un saldo de inversiones de \$6.95 billones, y además contaba con depósitos del público por \$6 billones. De estas cifras resulta claro que el Banco Agrario podría ser perfectamente capaz de atender la totalidad de sus colocaciones con los recursos que capta del público. En este sentido, si el objetivo principal del banco es la irrigación de crédito al sector agropecuario, entonces los recursos de Finagro para la colocación de cartera en el agro no son necesarios. Para ello, el banco, por el contrario, puede hacer uso de sus recursos, bien de inversiones o bien de las captaciones del público, para cubrir la demanda de crédito en el sector.

Bajo esta perspectiva, consideramos que los recursos actuales del Banco Agrario son suficientes para distribuir recursos según lo establecido en el SNCA. El dinero que recaude Finagro mediante TDA debe ser utilizado exclusivamente para aquellos casos en los que los recursos propios de cada entidad no sean suficientes para satisfacer las necesidades de financiación de los agricultores.

El último aspecto es la remuneración de los TDA que reciben los establecimientos de créditos por sus inversiones forzosas. La rentabilidad que actualmente tienen estas inversiones no remunera el esfuerzo que realizan las entidades que se ven obligadas a constituir un TDA. Durante 2010 el promedio de la DTF efectiva anual estuvo alrededor de 3,67% y la inflación al cierre del mismo año estuvo en 3,18%. El rendimiento de los TDA estuvo alrededor y por debajo de cero (gráfico 3). Según perspectivas de Asobancaria para 2011, el panorama no cambiará radicalmente, ya que se espera que la DTF efectiva anual se ubique en 4,84% y la inflación en 3,70% al cierre del presente año.

**Gráfico 3. Evolución reciente de la DTF**



Fuente: Banco de la República. Cálculos: Asobancaria

## Consideraciones finales

De acuerdo con las cifras presentadas, al sector financiero se le está pidiendo hacer unas inversiones muy considerables, a tasas muy por debajo de las del mercado, con el fin de garantizar el flujo de recursos al sector agrícola. Sin embargo, estos recursos son necesarios, no para garantizar el flujo de crédito al sector agrícola, sino para poder otorgar al sector créditos a tasas muy inferiores a las del mercado. En otras palabras, las inversiones forzosas sirven, no para garantizar que los recursos del crédito lleguen al sector agropecuario, sino para obligar al sector financiero a pagar los costos de los subsidios al crédito agrícola, que, en sana lógica, deberían ser asumidos por el Estado.

Una estimación de estos subsidios, calculada como la diferencia entre los rendimientos que esos recursos producen al Banco Agrario y los rendimientos que obtienen las entidades financieras por sus inversiones en TDA, da una cifra no inferior al medio billón de pesos, que es más o menos el doble de las utilidades del Banagrario durante 2010. Esta cifra es considerable, y es una cuantificación, no del subsidio que recibe el sector agrícola en sus créditos redescontados en Finagro (que tienen como tasa máxima la DTF más 10), sino del subsidio que recibe el Banagrario por servir de banco de primer piso para los recursos del fondo.

El propósito de esta nota no es cuestionar la racionalidad de los subsidios en tasa a los créditos agrícolas. La efectividad de esta política para aumentar la competitividad del campo debe ser evaluada en otro lugar. Lo que sí se cuestiona es que los costos de esos subsidios recaigan en el sector financiero, y que las inversiones forzosas representadas por los TDA sean necesarias para garantizar el flujo de recursos al campo.

En términos de montos, las inversiones en TDA no son necesarias para fondear al sector, puesto que, por una parte, ya hay una considerable cartera colocada en el sector que no es redescontada en Finagro, y por otra, no tiene mucho sentido que el principal usuario de los recursos de Finagro, el Banco Agrario, tenga más recursos comprometidos en inversiones que en cartera. Las inversiones forzosas están permitiendo que el Banco Agrario utilice sus captaciones, no para prestarle al sector, sino para mantener unas cuantiosas inversiones en instrumentos financieros que no se compadecen con su función de banco sectorial.

Todo esto obliga a preguntarse si no sería más racional proceder, no a revisar las condiciones de rentabilidad de los TDA, lo cual sería una medida tímida, sino a desmontar una inversión forzosa que ha sobrevivido mucho más de lo que era razonable.

# Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2007	2008	2009					2010				2011	
			T1	T2	T3	T4	total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (USD mM)	207.8	242.6	60	61	62	63	247	66.6	68.4	70.1	71.8	276.9	...
PIB Nominal (COP MM)	432	477	123	126	127	129	505	129.9	133.3	136.8	140.0	540.0	...
<b>Crecimiento Real</b>													
PIB real (% Var. Interanual)	6.3	2.7	-0.4	-0.2	0.9	3.0	0.8	4.2	4.5	4.8	4.5	4.5	4.3
<b>Precios</b>													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	5.7	7.7	6.1	3.8	3.2	2.0	2.0	1.8	2.3	2.3	3.0	3.0	3.2
Inflación básica (% Var. Interanual)	5.2	5.9	5.4	4.5	3.9	2.7	2.7	2.3	2.2	2.3	0.5	0.5	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2002	2234	2561	2159	1922	2046	2046	1929	1916	1800	...	1832	1784
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-10.4	11.6	40.6	17.8	-1.2	-8.4	-8.4	-24.7	-11.2	-6.4	...	-10.5	-2.6
<b>Sector Externo</b>													
Cuenta corriente (% del PIB)	-2.8	-2.8	-2.0	-1.7	-2.5	-2.5	-2.2	...	...	...	...	-2.7	...
Cuenta corriente (USD mM)	-5.8	-6.8	-1.0	-0.9	-1.5	-1.7	-5.1	...	...	...	...	-7.3	...
Balanza comercial (USD mM)	-0.6	1.0	0.1	0.8	0.4	0.8	2.1	0.7	...	...	...	1.4	...
Exportaciones F.O.B. (USD mM)	29.4	37.1	7.5	7.8	8.3	9.0	32.6	9.0	...	...	...	37	...
Importaciones F.O.B. (USD mM)	30.1	36.3	7.4	7.0	7.9	8.2	30.5	8.3	...	...	...	36	...
Servicios (neto)	-2.6	-3.1	-0.5	-0.5	-0.7	-1.0	-2.7	...	...	...	...	-3.1	...
Renta de los factores												-9.7	
Transferencias corrientes (neto)	5.2	5.5	1.2	1.1	1.1	1.3	4.6	1.0	...	...	...	4.2	...
Inversión extranjera directa (USD mM)	9.0	10.6	2.1	2.8	1.3	0.9	7.2	2.2	...	...	...	8.8	...
<b>Sector Público</b>													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0.8	0.9	...	...	...	...	-1.1	...	...	...	...	-1.3	-0.7
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-3.2	-2.3	-2.7	-0.5	-0.5	-0.4	-4.2	0.1	...	...	...	-4.3	-4.1
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	...	-0.1	...	...	...	...	-2.4	...	...	...	...	-0.6	0.0
Bal. del SPNF (% del PIB)	-0.6	-0.1	-0.3	-0.8	-0.8	-0.7	-2.6	0.2	...	...	...	-3.6	-3.4
<b>Indicadores de Deuda</b>													
Deuda externa bruta (% del PIB)	21.4	18.9	20.2	20.0	22.1	...	24.1	...	...	...	...	20.4	25.0
Pública (% del PIB)	13.8	12.2	13.2	13.4	15.1	...	16.3	...	...	...	...	14.3	13.0
Privada (% del PIB)	7.7	6.9	7.0	6.6	7.0	...	7.8	...	...	...	...	6.1	12.0
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	36.5	36.4	38.5	36.6	35.3	...	43.2	...	...	...	...	38.6	39.6

Fuente: DANE, Banco de la República, Minhacienda, Superfinanciera y Asobancaria.

## Colombia. Estados financieros\*

	May-11 (a)	Abr-11	May-10 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
<b>Activo</b>	<b>262.837</b>	<b>260.646</b>	<b>209.417</b>	<b>21,8%</b>
Disponible	14.638	14.922	13.033	9,0%
Inversiones	53.680	58.402	47.348	10,1%
Cartera Neta	169.538	163.635	129.975	26,6%
Consumo Bruta	49.413	46.632	37.751	27,1%
Comercial Bruta	110.023	107.345	83.026	28,6%
Vivienda Bruta	13.285	12.810	11.592	11,3%
Microcrédito Bruta	4.834	4.746	3.613	29,9%
Provisiones**	8.017	7.897	6.007	29,6%
Consumo	2.926	2.822	2.141	32,7%
Comercial	4.469	4.463	3.383	28,2%
Vivienda	394	389	347	10,0%
Microcrédito	229	222	136	62,9%
Otros	24.980	23.688	19.061	27,2%
<b>Pasivo</b>	<b>228.095</b>	<b>226.369</b>	<b>181.856</b>	<b>21,8%</b>
Depósitos y Exigibilidades	167.828	162.442	143.064	13,9%
Cuentas de Ahorro	86.636	81.234	69.461	21,1%
CDT	45.587	44.751	43.155	2,5%
Cuentas Corrientes	29.383	30.229	25.243	13,0%
Otros	6.222	6.228	5.206	16,0%
Otros pasivos	60.267	63.927	38.791	50,8%
<b>Patrimonio</b>	<b>34.742</b>	<b>34.277</b>	<b>27.562</b>	<b>22,4%</b>
<b>Ganancia/Pérdida del ejercicio</b>	<b>2.470</b>	<b>2.014</b>	<b>2.165</b>	<b>10,7%</b>
Ingresos por intereses	7.617	5.895	6.592	12,2%
Gastos por intereses	1.579	1.218	1.509	1,6%
Margen neto de Intereses	5.216	4.042	4.515	12,1%
Ingresos netos diferentes de Intereses	3.730	3.002	3.218	12,5%
Margen Financiero Bruto	8.946	7.044	7.733	12,3%
Costos Administrativos	4.314	3.380	3.628	15,4%
Provisiones Netas de Recuperación	807	599	800	-2,1%
Margen Operacional	3.825	3.065	3.304	12,4%
<b>Indicadores</b>				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	<b>2,81</b>	<b>2,98</b>	<b>4,06</b>	<b>-1,25</b>
Consumo	4,50	4,75	6,32	-1,82
Comercial	1,93	2,10	2,97	-1,04
Vivienda	3,14	3,29	4,00	-0,85
Microcrédito	4,67	4,75	5,88	-1,21
Cubrimiento**	165,09	158,68	108,74	<b>56,35</b>
Consumo	131,63	127,48	89,73	41,90
Comercial	210,60	198,06	137,36	73,24
Vivienda	94,28	92,27	74,95	19,33
Microcrédito	101,40	98,75	64,21	37,19
ROA	2,12%	2,11%	2,23%	-0,1%
ROE	16,16%	16,08%	17,57%	-1,4%
Solvencia	14,26%	14,47%	14,42%	-0,16%

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

\*Datos mensuales a julio de 2010 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

\*\* No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.